



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 052-2014-MPC/A

Carhuaz, 03 de febrero del 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Informe Nº 003-2014-MPC/GAFyT/CP/PG/E, sobre la conformación de la Comisión de Inventario 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, las Municipalidades gozan de plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º de la Resolución Nº 039-98- SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, señala que las entidades deberán de remitir bajo responsabilidad la información correspondiente a los Inventarios Físicos en disquetes y documentos impresos a la Superintendencia de Bienes Nacionales a través de la Direcciones Generales de Administración u Oficina que haga sus veces, dicha entrega deberá realizarse anualmente entre los meses de enero a marzo;

Que, el segundo párrafo del Artículo 22º de la Resolución arriba mencionada, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario estará encargada de realizar el inventario físico, la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, el numeral 3.5, Verificaciones y Conciliaciones, de las Normas de Control Interno, aprobadas, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, establece que los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificadas antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior;

Que, el artículo 121º, del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades deberán realizar el Inventario Físico de los bienes muebles con fecha de cierre 31 de diciembre del año inmediato anterior y deberá ser remitido a la SBN dentro de los meses de enero a marzo de cada año;

En virtud a lo antedicho y con atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; así como en virtud del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 033 MP/Chz; de fecha 11 de junio del 2012.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- CONFORMAR La Comisión de Inventario 2013 encargada de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, con fecha de cierre al 31 de diciembre del 2013, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

COMISION DE INVENTARIO 2013	CPC. ABIGAIL ZAMORA ALIAGA Gerente de Administración Finanzas y Tributaria	PRESIDENTE
	C.P.C. GEOVANI VARGAS LEON Jefe del Área de Contabilidad	MIEMBROS
	SR. HANS DEXTRE SUAREZ Jefe de Logística y Control Patrimonial	
	ABRAHAM PAREDES GUTIERREZ Jefe de Control Patrimonial	
	Mag. AUSTRAGILDA QUESADA GANOZA Jefe del Órgano de Control Institucional	VEEDOR

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la todo acto administrativo que se oponga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga que las diferentes áreas de la Municipalidad presten las facilidades a la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus actividades.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Jesús M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL